

REVOLUCION

LA  
REVOLUCION FRANCESA.

PERIODO DE CONSOLIDACION.

IV.

LA  
**REVOLUCION**

INVESTIGACIONES HISTORICAS

ACERCA DE LA PROPAGACION DEL MAL

EN EUROPA.

Desde el Renacimiento hasta nuestros dias,

POR

**Monsieur Gaume,**

PROTONOTARIO  
APOSTOLICO, VICARIO GENERAL DE REIMS, DE MONTAUBAN Y DE AQUILA.  
DOCTOR EN TEOLOGIA, CABALLERO DE  
LA ORDEN DE SAN SILVESTRE, MIEMBRO DE LA ACADE-  
MIA DE LA RELIGION CATOLICA  
DE ROMA, SOCIO DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS,  
ARTES Y BELLAS LETRAS DE BESANCON.

*Que enim seminaverit homo, hæc et metet.*  
GALAT. VI. 8.  
Aquello que hubiere sembrado el hombre,  
eso mismo cosechará.

MEXICO.  
IMP. DE VICENTE SEGURA.  
C. DE S. ANDRES N. 14.

1859.

# REVOLUCION

Primera traduccion al castellano hecha en México espresamente para el Diario de Avisos, por L. V.

## REVOLUCION FRANCESA.

### PREFACIO.

¡Es cierto que la revolucion francesa destruyó una multitud de abusos!

Ya hemos indicado la respuesta que debe darse á esta pregunta, en las consideraciones generales con que se abre la *segunda parte*.

Pregúntase tambien si no es cierto que la revolucion produjera beneficios positivos, y se habla con aplomo de *los principios sagrados, y de las grandiosas conquistas de*

89. Un periódico muy leído, acaba de publicar estas líneas:

“Eso que vosotros llamáis una revolución terrífica, es para nosotros una espléndida restauración:

“1º de la Autoridad;

“2º de la Religión;

“3º de la Familia;

“4º de la Propiedad.”

En vano fuera repetir que el plan de nuestra obra no nos impone la obligación de responder. A narrar nos limitamos, y no discutimos. No obstante, espondremos un principio general de solución:

“El catolicismo es la religión verdadera, y de consiguiente él es la razón de ser de toda autoridad, de todo derecho; él es el principio de toda perfección social. ¿Fue católica la revolución francesa...? lo fue en los principios que proclamó...? en los medios que empleó...? en el fin á que se dirigió...? en los resultados directos que produjo...?”

“¿Qué hombres la prepararon...? qué hombres la consumaron...? qué hombres la aclamaron...? Cual fue el juicio de la Iglesia sobre ella...?”

En otros términos: “*Fue la revolución*

*francesa una aplicación mas íntima y mas completa del catolicismo á la autoridad, á la sociedad, á la familia, á la propiedad, al individuo?”*

Suponiendo que la respuesta es categórica y clara, la cuestión queda resuelta. No obstante, entremos en algunos pormenores.

Salvo error, los *principios sagrados* de 1789,<sup>1</sup> son los derechos del hombre y del ciudadano, en los cuales están comprendidos los tres grandes dogmas de la *soberanía del pueblo*, de la *dignidad* y de la *fraternidad humanas*, con todas las consecuencias que de ellos se derivan.

Lo que esos derechos tienen de positivo y justo, ¿es cierto que lo inventó la revolución? es cierto que ella los rehabilitó? es cierto que ántes de ella eran desconocidos? Cuáles derechos no proclama ó no formula el Evangelio? cuáles son los que no quiso ó no supo hacer respetar?

1. No faltan quienes establezcan distinciones entre 1789 y 1793, afirmando que éste falseó los principios de aquel, ó que por lo ménos dedujo consecuencias anti-lógicas. La distinción es ilusoria, porque del dogma revolucionario de la soberanía popular se deduce muy natural y lógicamente, la ruina del orden religioso y del orden social que entonces existían. Esa ruina se inició en 1789 y se consumó en 1793.

No defendemos al siglo XVIII: una cosa es justificarlo, y otra saber si la revolucion que él engendró, fué positivamente una *restauracion espléndida de la religion, de la sociedad y de la humanidad.*

*Soberanía popular.*—Para que se averigüe si este es un dogma, un principio, y sobre todo principio *sagrado*, conviene saber ántes si es una verdad ó un error.

¿Es cierto, como pregona la revolucion, que el hombre ó el pueblo es el origen del poder?

¿Es cierto que la sociedad sea un hecho de mera convencion, en que no tiene Dios participio ninguno?

¿Es cierto que el hombre, súbdito y rey al propio tiempo, esté dotado del privilegio de mandarse y obedecerse á sí mismo, en accion simultánea, en virtud únicamente de su autoridad?

¿Es cierto que la soberanía del pueblo es un elemento de orden y de seguridad?

¿No es verdad que esto en abstracto no pasa de fraseología vana y vacía de sentido, y en la práctica es una arma temible en manos de los ambiciosos y de los anarquistas?

Desde que se proclamó ese principio,

¿han disminuido las revoluciones en Francia y Europa? han sido ménos las guerras sangrientas? se ha minorado el amago de tales catástrofes?

*Dignidad del hombre.*—Esta consiste á un mismo tiempo en la elevada opinion que tiene de sí mismo, y en el respeto que profesa á su propia persona y á la de su prójimo. La nobleza impone deberes: formarse alta opinion de la dignidad humana, y no respetarla ni en sí ni en los demas, es orgullo, es mentira.

De 1789 acá ¿vemos por ventura que el hombre se respeta á sí mismo mas de lo que se respetaba anteriormente? Acaso se retiene mas de mancillar su alma con ambiciones, intrigas y bajezas de todo género? Acaso vende su conciencia ménos que ántes? Acaso respeta mas sus juramentos? Su libertad misma, ¿acaso no la sacrifica ya atraido por el cebo del oro y de las prerogativas? Respecto de su cuerpo, ¿por ventura vemos que le respete mas, reprimiendo con doble severidad sus torpes inclinaciones, rechazando el lujo que lo afemina y el sensualismo que lo degrada, abominando el suicidio, que prematuramente lo condena á la podredumbre del sepulcro?

De 1789 acá, ¿vemos acaso que el hombre respete á su prójimo mas de lo que ántes lo respetaba? Puede llamarse demostracion de respeto esa propaganda de materialismo, de impiedad y de revuelta, que así en los periódicos como en los libros, en las artes y con el ejemplo está dirigiendo el hombre al hombre desde 1789? Querrá tambien calificarse de respeto, el culto de Vénus, el de Cibéles, el de Baco y el de Veste, que le dió la gana de imponer un día?

He aquí algunas pruebas deslumbradoras del respeto que el hombre le tiene al hombre desde que se inició la revolucion.

El encarcelamiento de Pio VI y de Pio VII.

El caldalso de Luis XVI y de María Antonieta.

La proscripcion y la espoliacion del clero y de la nobleza.

El contingente de sangre impuesto al pobre con el nombre de conscripcion.

El divorcio, restablecido en la familia.

La autoridad paternal desmantelada.

La propiedad, socavada hasta en sus cimientos.

El hijo de familia declarado propiedad del estado, obligándole so pena de incapa-

cidad para todo, á llevar en la frente la efigie del estado si nace rico, y sentenciado al trabajo de los talleres, de las herresías y de las manufacturas, si nace pobre, advirtiéndose que en estas últimas no se pronunciaba el nombre de Dios sino para blasfemar de él, de las costumbres solo se acordaban para ultrajarlas, y del domingo para profanarlo; trabajar incesantemente y no descansar nunca; esa es otra de las esplendorosas pruebas de respeto que le debe el hombre á su prójimo.

*Fraternidad.*—¿Será cierto que la revolucion, si no inventó, cuando ménos cimentó y sancionó el dogma de la paternidad humana? Es cierto que los pueblos de Europa en general, y en particular el de Francia, se profesan hoy un amor mutuo mas íntimo, mas positivo y mas constante que ántes de 1789? Es cierto que en Europa y en Francia, los partidos opuestos sean hoy ménos en el número con que cuentan y en el rencor que los alienta, y que se presentan menos amenazantes que en épocas pasadas?

Tal como nos pinta la historia á la fraternidad revolucionaria, nó es mas que un amor vago y estéril del género humano, y un odio

feroz contra el individuo. La fraternidad revolucionaria es una fraternidad de partido, que despoja, ahoga, fusila y guillotina á todos cuantos no marchan con ella. Esa fraternidad triunfante en el campo de batalla de Fleurus, en la plaza de Gréve, en Lyon, en Nantés durante el reinado de Jenor, ¡no volvería á asomar, hermoñeada con cualidades bellísimas, el día en que el socialismo, hijo póstumo de la revolución, se enseñorease en el poder! La paternidad revolucionaria pasada y futura, está muy bien caracterizada en esta frase de Champfort: *¡Oh tiempos afortunados estos en que vivimos, en que el hombre le dice al hombre: abrázame ó te acogoto!*

Pasemos á las grandes conquistas de 1789.

Así las designa:

Unidad judicial y gubernativa.

Igualdad y libertad, con toda clase de nombres: libertad individual, libertad civil, libertad política, libertad de imprenta, libertad de cultos.

Y por último el progreso.

*Unidad judicial.*—Desde que se suprimieron las costumbres legales que estaban en su mayoría sacionadas por una larga experien-

cia y eran conformes con el carácter de las provincias y las exigencias de las localidades, para *uniformar* la legislación civil, ¿está probado que se imparta mejor la justicia, que el reinado de la chicana y el cohecho prospera ménos, que son ménos los pleitos, ménos dilatados y ménos costosos! Respondan los que quieran. Lo que todos saben, es que poseemos siete ú ocho códigos diversos y varios millares de artículos de leyes, y que las estadísticas acusan un aumento siempre creciente de procuradores y abogados lo mismo que de médicos.

*Unidad gubernativa.*—A primera vista, halaga sin la menor duda la perspectiva de un estado orginazado como una inmensa máquina cuyos rodages hábilmente engranados entre sí, obedecen á un motor único, el que obedece también á la voluntad de un ente que no reporta responsabilidad, y que se llama el estado. Esta unidad gubernativa, que no es mas que una centralización, acaba con las libertades provinciales y las franquicias municipales, con todo movimiento propio, individual ó colectivo, con toda gerarquía natural ó histórica, con todo dique capaz de contener al despotismo ó á la anarquía.

En lugar de todo ello, lo que se establece es una dependencia absoluta del poder central, que en todo se ingiere, de todo dispone y lo arregla todo, que concentra en la cabeza toda la vida social, política, civil y administrativa, que se constituye á la vez en soldado, diplomático, administrador, ingeniero, preceptor, nodriza y niñera.

Se da á la capital una preponderancia tan absoluta, que un motin cualquiera que estalle en Paris conmueve en el acto á toda la Francia y la sumerge en la revolucion.

Se deja á treinta y seis millones de hombres, á disposicion de uno solo ó de unos cuantos, que si hoy son católicos y monarquistas, mañana se vuelven deistas y republicanos: de modo que esos treinta y seis millones de hombres que se apellidan libres, nunca saben con veinticuatro horas de anticipacion, cuál es el sistema político que deben defender, ni cuál la escarapela que hayan de ostentar.

*Igualdad.*—Debe escribirse *nivelacion*. La revolucion, léjos de igualar elevando, ¿no es cierto que quiere igualar deprimiendo? En vez de ennoblecerlo todo, ¿no es cierto que todo lo envileció? Envileció el poder religioso ultrajándolo, y el poder social ma-

tándolo; envileció la familia con el divorcio; la propiedad con la espoliacion legal; la autoridad paterna, con la violacion de sus derechos mas sagrados. ¿Qué, porque no hay reyes, somos acaso mas libres? Qué, porque ya no hay condes, duques ni marqueses, somos acaso mas nobles? Qué, porque ya no hay grandes propietarios, ha disminuido el número de necesitados?

*Igualdad ante la ley.*—Esto quiere decir que haya para todos un mismo código y unos mismos jueces. El objeto de la desigualdad ante la ley, ¿era por ventura garantizar la impunidad del culpado? Esa decantada legalidad no existe; porque al militar ¿cuándo lo juzgan lo mismo que al ciudadano? Y esa igualdad, ¿es benéfica? El espectáculo de un elevado funcionario, de un magistrado, de un sacerdote sentado en el mismo banquillo en que se sientan el envenador y el asesino, juzgado por los mismos jueces y enviado al mismo presidio, ¿es de los mas á propósito para robustecer el respeto á la autoridad, sin el cual la sociedad no es posible que subsista?

Por último, desde que los juzga un jurado compuesto de hombres estraños á las formas de la justicia, ¿están mejor juzgados